

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 200/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	10304

Documentales recibidas el tres de agosto del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil veinte.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

Artículos 3, primer párrafo, 4, fracción XIV, en la porción normativa ‘negativas’, 8, 9, -salvo su último párrafo-, 35, 50, 61, último párrafo, 65, segundo párrafo, 68, última parte, 74, último párrafo, 75, 79 y el Título Sexto denominado ‘De las Medidas Precautorias y Medios de Impugnación’ -que comprende del numeral 69 al 77- por omisiones relativas en facultades de ejercicio obligatorio, de la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca, publicada mediante Decreto 1291 de dicha entidad federativa el 22 de febrero de 2020, cuyo texto es el siguiente:

[...]”

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero³, del

¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 200/2020

Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente ***** , para que instruya el procedimiento respectivo, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁵ de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, en el momento procesal oportuno, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del punto quinto⁶, del diverso **Acuerdo General Plenario 14/2020**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/DAHM

presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁴ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁵ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁶ **Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.**

Quinto. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2020T22:40:05Z / 11/08/2020T17:40:05-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ac d6 fa 83 53 6b a1 b7 1a f5 f9 cf fe 38 b0 07 66 09 7f bf ef cc 40 a1 29 78 e9 48 5c 12 2b 79 0c a6 1d 38 76 e9 90 10 b9 b2 32 5a ae 78 1c a3 01 52 6c 1b 53 71 ea 28 94 76 50 a1 61 64 30 89 07 b9 86 db cf d8 7d f4 cc 50 61 3c e1 ad 50 dc 74 08 ca 54 f7 a6 b1 e2 9d 67 5b c2 0e af ad 08 e3 54 27 08 aa 57 48 ef 7e f1 bf 42 47 17 b3 72 ef 7f 43 cb 88 07 6c 46 41 eb 67 72 2f ad dc 7d 4a a1 24 6a f6 10 3f 6b e5 66 60 54 71 b9 e3 15 f9 34 59 03 5a 3e 97 69 f1 be e8 d7 e6 c2 c8 c0 87 ad 0b a2 e3 87 68 40 ee a9 a2 a5 4a 9d 04 d9 86 e7 e5 53 f9 15 db 72 7a 1b b6 fc 4b 8e b6 b5 63 25 7f 86 66 fe 92 d2 b5 b3 ca 87 ac e0 0d a8 4a 11 ed 77 16 ca f5 78 3d 67 93 74 51 46 79 ec bc fd 98 96 b8 bb 52 dd 46 c4 9e b1 71 53 c5 00 37 64 f8 15 0b 17 b0 bc fb 6b 61 93 7f 52 e0 82			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2020T22:40:06Z / 11/08/2020T17:40:06-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2020T22:40:05Z / 11/08/2020T17:40:05-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3266062			
	Datos estampillados	F558F5C5D3B5F7D1411085BE3F781365B47414B2			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2020T19:07:49Z / 11/08/2020T14:07:49-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	46 2e 0f eb 2d 20 05 e2 54 4e b4 04 20 d2 6e 42 2f 83 76 16 16 8c 25 1e 04 60 be 3f 5f f1 8c 81 02 89 49 80 0c 72 eb 1d 9b 6e 7c d8 21 df 5b 5d b1 47 3e a7 b9 c0 ea 03 7b b7 1d 27 de ae 92 9d 4f 07 0a 5d 08 0f 5b 38 2e 30 5d 6e d4 90 98 cd 10 7b a1 a9 06 f9 fd 16 d7 87 51 9d 65 cb 7c 23 56 2e 87 66 ee a6 89 76 79 f5 e9 22 51 2b ed d7 3f 26 38 a5 a3 94 46 70 7d 09 1b 3a e4 17 a0 b1 92 48 e3 71 16 1c e2 67 23 52 75 02 d0 f6 06 d5 ea 98 9d 7e 35 27 7a 62 67 fb 0c c8 19 74 26 3b e0 5f ed 65 28 d5 6c 0e a1 a2 31 f7 12 1c 1f c3 dd a2 2e fe 3f 8f 24 29 3c c6 55 7b 17 54 21 f9 a3 37 bb b6 6e 24 84 35 01 21 46 ec 5f 12 b7 ba f0 df a8 80 fa 4e f4 e2 65 f6 47 a6 a0 0d c1 00 d4 fb a3 5d bf 47 fa f0 73 58 ca 3f 21 b5 22 74 76 d8 cd 08 a5 da c9 45 a3 15 f5 a3 f5 cd f1 c9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2020T19:07:50Z / 11/08/2020T14:07:50-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2020T19:07:49Z / 11/08/2020T14:07:49-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3265455			
	Datos estampillados	C47AE3C94720BE61C67CBD3D4E1F4D9938CAD4A6			